



RESOLUCION Nº0002

Lanús, 09 ENE 2017

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° B-909.557/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BUENO CLAUDIO con DNI N° 12.806.187, quien fija domicilio en la calle H. GUIDI N° 785, 1° PISO – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.3D LT, año 2013, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio MRE841, a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 03/01/2018, declarado por el Sr. BUENO CLAUDIO, en la agencia denominada “DELTA” ubicada en la calle R. ALFONSIN N° 1733 – LANUS ESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.3D LT, año 2013, motor N° Z13DTC4921731, dominio MRE841, propiedad del Sr. BUENO CLAUDIO, D.N.I. N° 12.806.187.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

